



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERIA

RECAUDACION DE TRIBUTOS

UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

14373

ANUNCIO

## ANUNCIO DE ENAJENACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA

ISABEL CAMA LACAMBRA, RECAUDADORA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 2010/1493 (antes 716/08-MG), que se instruye en esta Unidad Central de Embargos, he dictado con fecha 30 de julio la siguiente:

“PROVIDENCIA,- Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 28 de mayo de 2012, de los inmuebles abajo referenciados, embargados a LAYUS CARRASCO FRANCISCO CIF:17080817M,EXPEDIENTE Nº 2010/1493 (antes 716/08 MG) por débitos a los Ayuntamientos de Almudevar y Arguis cuyo anuncio de subasta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 20 de abril de 2012.De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por esta Unidad Central de Embargos, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de dichos bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.4 del RGR, pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Ello no implica la aceptación de cualquier oferta. Las ofertas se presentaran en la Unidad Central de Embargos, sita en al calle San Orencio 2,1º, de Huesca, en horario de 9.00 a 14.00; en sobre cerrado, con el lema ADJUDICACION DIRECTA expediente nº 2010/1493(antes 716/08-MG), haciendo constar nombre, apellidos o razón social, numero de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante y se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien. El plazo de admisión de ofertas será de un mes natural contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BIENES A ENAJENAR:

FINCA N.º 1

Finca rústica. Campo de pastos de una hectárea, tres áreas de superficie en Partida Carparros, Polígono 3, parcela 243. Linderos: Norte, Jorge Santolaria; Sur, Aniceto Pérez; Este, Nicolás Abarca; Oeste, Tomás López.

Registro de la Propiedad: Finca de Bentué de Rasal nº 188, Tomo 305, Folio 134, Libro 2.

FINCA N.º 2

Finca rústica. Campo de Secano y pastos de una hectárea, noventa y siete áreas, setenta y seis centiáreas de superficie en la Partida San Urban, Polígono 3, parcela

254. Linderos: Norte, Camino; Sur, Camino; Este, Tomás López; Oeste, Jorge Santolaria.

Registro de la Propiedad: Finca de Bentué de Rasal nº 199, Tomo 305, Folio 156, Libro 2.



### FINCA N.º 3

Finca Rústica. Campo de pastos de una hectárea, trece áreas, treinta centiáreas de superficie en la Partida Estrecho, Polígono 3, parcela 231. Linderos: Norte, Jorge Santolaria; Sur; Nicolás Abarca; Este, Aniceto Pérez; Oeste, Tomás López.

Registro de la Propiedad: Finca de Bentué de Rasal nº 191, Tomo 305, Folio 156, Libro 2

1.- OFERTA MINIMA ADMISIBLE: Al objeto de salvaguardar el principio de proporcionalidad y los derechos del deudor y para evitar la enajenación del bien a un precio irrisorio, la Mesa establece como precio mínimo para el trámite de adjudicación directa el 30% del tipo de subasta en primera licitación, esto es 1.232,73 €

2.- Se adjudicaran los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas. Se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existen uno o varios posibles adjudicatarios.

3.- Que los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe concertado y se justifique el pago o exención en su caso, de los tributos e impuestos que graven la transmisión de los bienes.

4.- Se advierte al adjudicatario que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

5.- En todo lo no previsto expresamente, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

6.- Por el presente anuncio se tendrá por notificado al deudor, su cónyuge, los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y, en su caso de existir, los copropietarios y terceros poseedores de los bienes afectos a la venta mediante gestión y adjudicación directa y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

**RECURSOS:** Se puede interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día

siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recuso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y el Art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Huesca, 30 de julio de 2012. La recaudadora, Isabel Cama Lacambra